

c) Comisión de Licencias y Nombres

I. Licencias.

677-3-84/85. Se aprueban las licencias sin goce de sueldo por 117 votos a favor. La relación se incluye como anexo al final del acta.

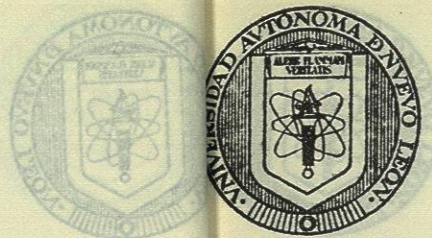
2. Nombres.

Los dictámenes con relación a los nombres de Maestros Ordinarios y las autorizaciones para impartir cátedra al personal docente de las Escuelas Incorporadas a esta Universidad, aprobados por la Comisión de Licencias y Nombres, se ponen a consideración del Consejo, y como en casos anteriores, aparecerán como anexo en el acta correspondiente a esta sesión, en la siguiente forma: en la siguiente reunión se podrán hacer las observaciones que sean necesarias.

678-3-84/85. No habiendo aclaraciones por parte de los señores consejeros, se aprueban las relaciones de nombres de los que aparecen como anexo en el acta número dos 84/85, de fecha Octubre 25 de 1984.

IV. ASUNTOS GENERALES.

I. Informe de la revisión nominal en la Universidad.



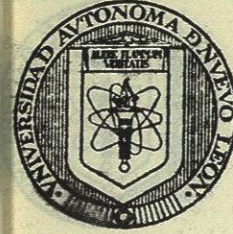
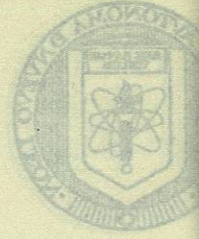
El Secretario General, Ing. Orel Darío García, da lectura al informe correspondiente en los siguientes términos:

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- En sesión efectuada por este Honorable Consejo Universitario el día 11 de noviembre de 1981, se giraron indicaciones para que se realizara una revisión nominal en toda la Universidad. Esta responsabilidad recayó sobre las comisiones de Licencias y Nombres, Académica y la de Presupuestos, con el apoyo correspondiente de la Rectoría, de la Secretaría del Consejo, y los departamentos de Auditoría Interna y de Personal. En base a lo anterior, la Rectoría de la Universidad remitió las indicaciones pertinentes para que se desarrollara la programación encaminada a la realización de esta revisión nominal. A partir de la fecha ya indicada, se iniciaron las visitas a las diferentes dependencias de la Universidad, en donde en forma personal se entrevistó a cada una de las personas que ahí prestaban sus servicios, tanto en el área docente como en la no docente. Podemos decir con satisfacción, que esta actividad quedó concluida en el mes de noviembre del presente año, habiéndose realizado entrevistas con más de 10,000 personas, las que sin ningún inconveniente presentaron la información de las actividades que estaban desarrollando, tanto dentro de la Universidad como fuera de ella, y los horarios en que realizaban esos trabajos. En el transcurso de esta revisión se presentaron casos de diversa índole, los cuales fueron analizados por la Comisión, comentados con el Director de la Dependencia y turnados a la Rectoría de la Universidad, misma que, con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna, del Departamento de Personal y con la presencia del Director de la Dependencia, dió solución definitiva a los problemas planteados. Los miembros participantes en esta



El Secretario General, Ing. Orel Darío García, da lectura al informe correspondiente en los siguientes términos:

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. En sesión efectuada por este Honorable Consejo Universitario el día 11 de noviembre de 1981, se giraron indicaciones para que se realizara una revisión nominal en toda la Universidad. Esta responsabilidad recayó sobre las comisiones de Ciencias y Hombramientos, Académicas y de Presupuestos, con el apoyo correspondiente de la Rectoría, de la Secretaría del Consejo, y los departamentos de Auditoría Interna y de Personal. En base a lo anterior, la Rectoría de la Universidad remitió las indicaciones pertinentes para que se desarrollara la programación encaminada a la realización de esta revisión nominal. A partir de la fecha ya indicada, se iniciaron las visitas a las diferentes dependencias de la Universidad, en donde en forma personal se entrevistó a cada una de las personas que ahí prestaban sus servicios, tanto en el área docente como en la no docente. Podemos decir con satisfacción, que esta actividad quedó concluida en el mes de noviembre del presente año, habiéndose realizado entrevistas con más de 10,000 personas, las que sin ningún inconveniente presentaron la información de las actividades que estaban desarrollando, tanto dentro de la Universidad como fuera de ella, y los horarios en que realizaban esos trabajos. En el transcurso de esta revisión se presentaron casos de diversa índole, los cuales fueron analizados por la Comisión, comentados con el Director de la Dependencia y turnados a la Rectoría de la Universidad, misma que, con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna, del Departamento de Personal y con la presencia del Director de la Dependencia, dio solución definitiva a los problemas planteados. Los miembros participantes en esta



revisión consideran que este proceso fue altamente positivo para la regularización de muchos problemas existentes en nuestras dependencias, y que permitió, además, conocer con mayor exactitud las situaciones particulares existentes en cada una de ellas. Lo más importante de todo esto, y cuya solución está pendiente, es el establecimiento de las normas básicas a que debe sujetarse la estancia de los maestros de medio tiempo y de tiempo completo, ya que se piensa existe una gran deficiencia en el correcto aprovechamiento del tiempo dedicado a esas estancias, y que, independientemente del apoyo académico que se está prestando a la Institución, debe darse una mayor atención a los proyectos de investigación propios de sus áreas, así como una relación más estrecha con los alumnos, en su calidad de asesores. Consideramos que si se cumple lo anterior, podrán evitarse muchos problemas al alumnado, a la Dependencia Académica y, principalmente, a los padres de familia. Atentamente. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". Monterrey, N.L., 12 de Diciembre de 1984. EL SECRETARIO DEL CONSEJO, ING. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ."

679-3-84/85. El número de acuerdo que se indica, queda como referencia del informe presentado.

2.- Informe de la regularización del Personal Docente.

A continuación, el Secretario General da lectura al informe correspondiente: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. Desde el mes de Junio de 1980, cuando se aprobó el Estatuto General de la Universidad, principalmente lo relacionado con su Capítulo 7º., Artículo 9, en el cual se establece que los Maestros deberán poseer título profesional o e-

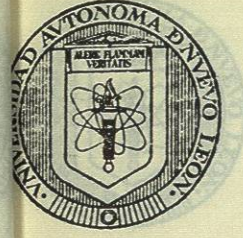


revisión consideraran que este proceso fue altamente positi-  
vo para la regularización de muchos problemas existentes  
en nuestras dependencias, y que permitió, además, conocer  
con mayor exactitud las situaciones particulares existen-  
tes en cada una de ellas. Lo más importante de todo esto,  
y cuya solución está pendiente, es el establecimiento de  
las normas básicas a que debe sujetarse la estancia de los  
maestros de medio tiempo y de tiempo completo. Ya que se  
plena existe una gran deficiencia en el correcto provee-  
chamiento del tiempo dedicado a esas estancias, y que, in-  
dependientemente del apoyo académico que se está prestando  
a la institución, debe darse una mayor atención a los pro-  
yectos de investigación propios de sus áreas, así como una  
relación más estrecha con los alumnos, en su calidad de as-  
esores. Consideramos que si se cumple lo anterior, po-  
drán evitarse muchos problemas al llamado, a la Dependen-  
cia Académica y, principalmente, a los padres de familia.  
Atentamente. "ALERE PLANNAM VERITATIS". Monterrey, N.L.,  
12 de Diciembre de 1984. EL SECRETARIO DEL CONSEJO, ING.  
ORIEL DARIO GARCIA RODRIGUEZ."

679-3-84/85. El número de acuerdo que se indica, queda como  
referencia del informe presentado.

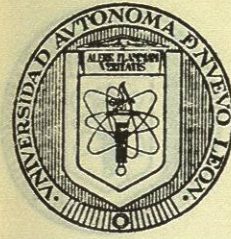
2.- Informe de la regularización del Personal Docente.

A continuación, el Secretario General da lectura al infor-  
me correspondiente: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.  
Desde el mes de Junio de 1980, cuando se aprobó el Estatuto  
General de la Universidad, principalmente la relación  
do con su Capítulo 70, Artículo 9, en el cual se estable-  
ce que los Maestros deberán poseer título profesional o e-



quivalente que los capacite para impartir sus materias, la  
Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Uni-  
versitario se dió a la tarea de iniciar la regularización  
de todos los maestros universitarios bajo estas condicio-  
nes. Durante 4 años, en forma ininterrumpida y contando  
con la participación de las administraciones de las dife-  
rentes dependencias de la Universidad, así como de la gran  
mayoría del personal docente de la misma, se fue avanzando  
paulatinamente en dichos trabajos, existiendo solamente, a  
principios del presente año escolar, un remanente de - - -  
952 maestros que por diferentes motivos no habían respondi-  
do al llamado de este Honorable Consejo Universitario. Por  
lo anterior, la Comisión Académica y la Comisión de Licen-  
cias y Nombramientos de este Honorable Consejo Universita-  
rio, a través de la Secretaría del mismo, se permitieron  
gitar citatorios en forma personal a cada uno de estos - -  
952 maestros, a fin de que comparecieran a presentar sus  
documentos académicos necesarios para cubrir los requis-  
tos establecidos en el Estatuto General. A todos aquellos  
que por algún motivo no estuviesen en posibilidad de cu-  
brirlos, se les ofrecieron las siguientes alternativas: 1)  
Solicitar permiso, con goce de sueldo, para presentar su  
examen profesional, estableciendo de por medio un convenio  
con nuestro Departamento Jurídico. Dicho permiso no se ex-  
tendería más allá del 31 de Julio de 1985. 2) Solicitar  
la suspensión, por tiempo indefinido, de su categoría de  
Maestro, hasta haber cubierto los requisitos que establece  
el Estatuto General, aceptando su cambio de categoría a no  
Docente. 3) Solicitud para presentar examen de evalua-  
ción. En base a lo anterior se citó, durante la segunda  
semana del mes de diciembre, a todos los maestros pendien-  
tes a nivel de Preparatoria y Técnicas, quedando programa-  
dos para la tercera semana de enero de 1985 los maestros -





de Facultades. De un total de 4,527 maestros registrados nominalmente, en estos momentos solamente están pendientes de regularizarse 582. Nos permitimos informar que se tiene la intención de concluir con esta regularización docente, al término del presente año escolar. "ALERE FLAMMAM - VERITATIS". Monterrey, N.L., 12 de Diciembre de 1984. EL SECRETARIO DEL CONSEJO, ING. OREL DARIO GARCIA RODRIGUEZ."

680-3-84/85. El número de acuerdo que se indica, queda como referencia del informe presentado.

ARTICULO 4.- Corresponde a los Directores las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 3.- Solicitud de la Rectoría sobre agregado al inciso IX, del Artículo 4, del Capítulo Quinto del Estatuto General de la Universidad.

El Secretario General, da lectura a la solicitud presentada en los siguientes términos: "H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Por este conducto, la Rectoría de esta Universidad Autónoma de Nuevo León, se está permitiendo solicitar al Honorable Consejo Universitario un agregado al inciso No. IX del Artículo 4, del Capítulo 5º., correspondiente a los Directores de Escuelas y Facultades del Estatuto General de la Universidad, que a la letra dice: Artículo 4.- Corresponde a los Directores las siguientes atribuciones y obligaciones: IX.- Otorgar nombramiento provisional de Profesores y Maestros, sometiéndolo a ratificación de la Junta Directiva. La proposición que se pone a consideración de este Consejo Universitario, es la siguiente: IX. Otorgar nombramiento provisional de Profesores y Maestros, sometiéndolo a ratificación de la Junta Directiva, excepto aquellos casos en que exista una rescisión de la relación